

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2022-MPHCO/O

Huánuco, 21 de marzo 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2022; el Informe N° 0109-2022-MPHCO-GPP, del 17 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 088-2022-MPHCO-GPP/SGICT, del 17 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Inversiones y Cooperaciones Técnicas; el Informe N° 085-2022-MPHCO-GPP-SGICT/UF., del 16 de marzo de 2022, de la Responsable de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones *aprobar, la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales.*

Que, el 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa (...); en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". (Subrayado es agregado).

Que, teniendo en cuenta que Provías Descentralizado es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transporte, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Que, siendo así, el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0109-2022-MPHCO-GPP, del 17 de marzo de 2022; refrendando el Informe N° 088-2022-MPHCO-GPP/SGICT, de la Subgerencia de Inversiones y Cooperaciones Técnicas y el Informe N° 085-2022-MPHCO-GPP-SGICT/UF., de la Responsable de la Unidad Formuladora, señala que, para continuar con la gestión y lograr la adquisición de puentes modulares, el concejo municipal deberá autorizar la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado, donde el compromiso de nuestra entidad Edil sustituirá la unidad Ejecutora de Inversiones a favor de Provías Descentralizado – Gerencia de Intervenciones Especiales, para la fase de ejecución que comprende la compra de puente modular, elaboración de expediente técnico e instalación, ello en cumplimiento a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa de Informe Legal y Dictamen de Comisión de Regidores, por **VOTACIÓN UNÁNIME**

ACUERDA:

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el Año 2022.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Ing. José Luis Villavicencio Guardia, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, **suscribir Convenios durante el Año Fiscal 2022**, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO 3°.- Los Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el Año Fiscal 2022, serán reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y Gerencia de administración y Finanzas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- Transcribir el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL